

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3119-2026**  
**CELEBRADA EL 09 DE ABRIL DEL 2026**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AJCU-2026-024 de fecha 06 de abril de 2026 (REF: CU-307-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 06 de abril de 2026.

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido el oficio AJCU-2026-024 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-307-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 1)**

**CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 899-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de abril del 2026 (CU.CPDA-2026-009-B), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-269), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, enviada por la señora Katya

**Calderón Herrera, consejal interna (REF.CU-816-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**

- 3. El oficio ViD-166-2026 de fecha 27 de marzo del 2026 (REF.CU-310-2026), suscrito por las personas vicerrectoras, señoras Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, Laura Vargas, vicerrectora de Investigación y el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, que a la letra indica:**

“Reciban un cordial saludo.

En atención al acuerdo comunicado mediante oficio CU.CPDA-2025-052, relacionado con la valoración y armonización de la propuesta de actualización del Reglamento de Gestión Académica, me permito solicitar respetuosamente una prórroga para la entrega del dictamen correspondiente.

La presente solicitud se fundamenta en la complejidad del proceso de análisis requerido, el cual implica la revisión integral y articulada con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Consejo de Escuela, así como la coordinación entre las distintas instancias involucradas con el fin de garantizar un abordaje riguroso y técnicamente consistente.

En este sentido, agradeceríamos se nos conceda una ampliación del plazo para entregar el informe, lo que permitirá concluir adecuadamente el proceso y remitir un insumo debidamente fundamentado.

Agradecemos de antemano la comprensión y quedamos atentos a cualquier indicación adicional.”

- 4. Lo indicado por las personas vicerrectoras en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico 899-2026, celebrada el 07 de abril del 2026, sobre el trabajo que se está realizando para la armonización y actualización del Reglamento de Gestión Académica, el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y el Reglamento de Consejo de Escuela.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, hasta el 31 de julio del 2026, para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-269.**

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 578-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de abril del 2026 (CU.CAJ-2026-024), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3042-2024, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 3 de octubre del 2024, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DIC 169-2024 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (REF: CU-966-2024), con la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2024-394).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3082-2025, Artículo IV, inciso 13) celebrada el 24 de julio del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JRL-008-2025 de La Junta de Relaciones Laborales (REF: CU-821-2025), con la propuesta de reforma integral al Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2025-302).**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3093-2025, Art. IV, inciso 5), celebrada el 09 de octubre del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio R-1628-2025 de la Rectoría, en el que se envía la revisión y planteamiento de la nueva propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia (REF: CU-1172-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen a Plenario (CU-2025-447).**
- 5. Que, actualmente una subcomisión se encuentra trabajando en el análisis de la propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia. Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra priorizando en el análisis de los temas de la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo” y la propuesta de la reforma integral al Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:**

<b>Acuerdo</b>	<b>Fecha de prórroga</b>
<b>CU-2024-394</b>	<b>31 de agosto del 2026</b>
<b>CU-2025-302</b>	<b>31 de agosto del 2026</b>
<b>CU-2025-447</b>	<b>31 de agosto del 2026</b>

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 927-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de abril del 2026 (CU.CPDOyA-2026-028), referente al análisis del informe final de gestión de la señora Fanny Chinchilla Ramírez en el CIDREB.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3112-2026, Artículo IV, inciso 15), celebrada el 26 de febrero del 2026 (CU-2026-076), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión de la señora Fanny Chinchilla Ramírez, recibido mediante oficio DGTH.2026.0181 (REF: CU-130-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 15 de mayo de 2026.**
- 3. La presentación realizada por la señora Fanny Chinchilla Ramírez quien ocupó el puesto de jefe del Centro de Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) desde 1 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2025 a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 08 de abril del 2026, dentro de las recomendaciones indica:**
  - 1. Asegurar la continuidad de proyectos de digitalización, normalización y colecciones especiales.**
  - 2. Consolidar formalmente la estructura organizacional del CIDREB.**
  - 3. Continuar fortaleciendo el acceso remoto a recursos bibliográficos.**

4. Continuar con las pruebas para el establecimiento y publicación de ReUNED.
  5. Integrar el CIDREB en la inducción institucional obligatoria para estudiantes y docentes.
  6. Mantener la estrategia de alfabetización permanente.
- 4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 926-2026 y 927-2026, celebradas respectivamente: el 25 de marzo y el 08 de abril del 2026, referente al acuerdo mencionado en el considerando 1.**

**SE ACUERDA:**

1. **Agradecer a la señora Fanny Chinchilla Ramírez por la presentación del Informe Final de Gestión de su periodo en la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), comprendido del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2025.**
2. **Reconocer y agradecer a la señora Fanny Chinchilla Ramírez y al personal del CIDREB por el trabajo realizado, los logros obtenidos y su valiosa contribución al quehacer institucional en este periodo.**
3. **Remitir el Informe Final de Gestión a la persona que asuma el cargo del CIDREB en el próximo período, para su consideración.**
4. **Trasladar a la administración las recomendaciones detalladas en el Informe Final de Gestión, referidas en el considerando 2, para que su valoración e implementación en favor de la mejora continua, la articulación institucional y el logro de los objetivos de la Universidad.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

1. **La denuncia de fecha 08 de abril de 2026 (REF: CU-326-2026) enviada por el señor Jorge Raúl García Fernández, secretario**

**general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remiten denuncia sobre supuestas irregularidades en procesos disciplinarios interpuestos por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) ante la abstención electoral y solicitud de revisión de procesos disciplinarios electorales por vulneración al debido proceso y extemporaneidad en las sanciones.**

- 2. Lo establecido en el artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual señala lo siguiente:**

**“Capítulo V  
Del Tribunal de Elecciones**

Artículo 52: El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”

- 3. Lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Electoral de la UNED, correspondiente al “CAPÍTULO II: DE LOS RECURSOS E IMPUGNACIONES” el cual indica lo siguiente:**

“ARTÍCULO 133: De la última instancia administrativa. Las resoluciones y fallos finales que emita el TEUNED en el ámbito de su competencia no tendrán recurso de apelación.”

- 4. Que actualmente el Consejo Universitario se encuentra analizando la propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”.**
- 5. Lo señalado por las personas integrantes del Consejo Universitario, en la presente sesión referente a que no es competencia del Consejo Universitario resolver la denuncia interpuesta por el SIUNED, con base en la normativa anteriormente citada.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir al Tribunal Electoral Universitario el oficio SIUNED-117-2026 (REF: CU-326-2026), referente a la denuncia por supuestas irregularidades en procesos disciplinarios interpuestos por el**

**TEUNED, para su conocimiento, atención y debida respuesta al SIUNED.**

- 2. Informar de este acuerdo al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 6)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VIVE-ORAE-41-2026 de fecha 23 de marzo del 2026 (REF: CU-294-2026) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la I promoción 2026.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la I promoción del 2026.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio DGTH.2026.0487 de fecha 26 de marzo de 2026 (REF: CU-297-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que emite informe y certificación para análisis de declaratoria de persona catedrática, a nombre de Ana Gabriela Bejarano Salazar. Dicho oficio indica lo siguiente:**

**“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática de la Universidad Estatal a Distancia (RDPC), modificado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N° 3110-2026, celebrada el 12 de febrero del**

2026, procedo a rendir el siguiente informe para conocimiento y valoración del Consejo Universitario, órgano competente para resolver sobre la declaratoria.

*a. Base normativa*

Artículos 2, 3 y 4 del RDPC

*b. Datos generales de la persona funcionaria*

Nombre: Ana Gabriela Bejarano Salazar

Cédula: 1 1067 0289

Condición laboral: Nombramiento en propiedad

Puesto: Profesor

Acuerdo Carrera Profesional en que asciende a P5:  
CCP.98.2026

Fecha de ingreso a la UNED: 18 de enero del dos mil diez

Años de servicio en educación superior universitaria: 15años, 5 meses, 25 días

*c. Constancia sobre cumplimiento de los requisitos establecidos 3 del RDPC*

Una vez revisada la documentación que se encuentra en el expediente de personal de la funcionaria, la Dirección de Talento Humano hace constar lo siguiente:

1. Categoría profesional:

La señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, ostenta la categoría profesional 5 (P5).

2. Trayectoria académica:

Consta que ha servido, como mínimo, quince años en institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, desempeñando labores académicas universitarias en la UNED, la UNA y la Universidad Latina, actualmente con una jornada de tiempo completo en dichas funciones.

3. Vinculación con la UNED:

Del total de años de labor académica indicados, se acredita que al menos diez han sido desempeñados en la UNED, en

concordancia con lo exigido por el inciso b) del artículo 3 del RDPC.

4. Naturaleza de las funciones docentes:

Del análisis del expediente se concluye que la señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, ha desempeñado funciones de naturaleza académica, de manera continua y verificable, las cuales han sido debidamente acreditadas para efectos del cumplimiento de los requisitos reglamentarios.”

**2. Lo establecido en el artículo 4 del “Reglamento de Declaratoria de Persona Catedrática en la Universidad Estatal a Distancia”, el cual, señala lo siguiente:**

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de persona catedrática, previo informe y certificación emitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en el cual se hace constar que la persona candidata cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior. Esta distinción se entregará en una sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en el mes de marzo, con motivo del aniversario de la UNED. Una segunda entrega tendrá lugar durante la celebración del Bemeritazgo Institucional, en el mes de octubre. Dichas entregas se realizarán en coordinación con la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.”

**SE ACUERDA:**

- 1. Declarar a la funcionaria Ana Gabriela Bejarano Salazar, persona catedrática de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar a la señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de persona catedrática de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2026-094 de fecha 05 de abril del 2026, suscrito por la señora Paula Piedra Vasquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 12**

**al 19 de abril del 2026 estará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Yulaity Ramírez Pereira.**

**2. El oficio DGTH.2026-0245 de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, directora a.i. de Gestión de Talento Humano, que a la letra indica:**

“En atención al correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2026, en el cual se solicita el estudio para aplicación de excepción del artículo 49 del Estatuto de Personal, para la funcionaria Yulaity Ramírez Pereira, con el fin de identificar si puede asumir el recargo de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, durante una semana en el mes de abril, en la cual su persona se encontrará de vacaciones, se procede a indicar lo siguiente:

a. El Consejo Universitario cuenta con el apoyo técnico y profesional de personas ubicadas en dos grupos ocupacionales: el nivel técnico con funciones de atención de comisiones y del plenario (elaboración de actas y minutas, redacción y comunicación de acuerdos) y el nivel profesional, cuyas funciones se centran en: personal encargado de la actualización de la página, comunicación de actividades que se organizan y seguimiento de acuerdos.

b. La Sra. Yulaity Ramírez Pereira, ha evidenciado amplia experiencia en todas las actividades del proceso laboral en la Secretaría del Consejo Universitario.

c. La Sra. Ramírez; ha laborado para la Secretaría del Consejo Universitario desde el año 2020 y, de acuerdo con su expediente de personal, sus evaluaciones del desempeño, han ubicado su rendimiento como “destacado y sobresaliente” evidenciando, por tanto, alto compromiso con el trabajo que realiza en esta dependencia.

Por lo anterior y considerando la necesidad de dar continuidad al servicio que se brinda desde la Secretaría del Consejo Universitario, mientras la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, disfrute de su periodo de vacaciones.

Se recomienda la aplicación de la figura de “recargo de funciones” en la señora Yulaity Ramírez Pereira, durante una semana en el mes de abril, aplicando lo que establece el artículo 49, punto 1), inciso a) del Estatuto de Personal, que a la letra dice:

“a) En la Carrera Profesional si las funciones de un puesto que tiene autoridad formal son recargadas en otro que no la tiene, se reconocerá el porcentaje de

sobresueldo que le corresponde al puesto recargado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Universitaria”.

**SE ACUERDA:**

**Recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Yulaity Ramírez Pereira, del 12 al 19 de abril del 2026, período en el que la titular del puesto, señora Paula Piedra Vásquez, disfrutará de vacaciones.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-039-2026 de fecha 06 de abril del 2026 (REF: CU-308-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2025 al 2011) y 2) Auditoría Externa, 2024.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la administración el oficio AI-039-2026 de la Auditoría Interna (REF: CU-308-2026), referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025, para la atención y seguimiento de las recomendaciones pendientes de ejecución, a más tardar el 31 de julio del 2026.**
- 2. Remitir al Programa de Control Interno el oficio AI-039-2026 de la Auditoría Interna, referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025, para su conocimiento.**
- 3. Solicitar a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender en el menor tiempo posible los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2025 que están pendientes de análisis en esas comisiones.**

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-040-2026 de fecha 06 de abril del 2026 (REF: CU-317-2026), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, remite el Informe de Labores correspondiente al período 2025.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores de la Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2025 (REF: CU-317-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2026.**

##### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO V, inciso 2)**

##### **CONSIDERANDO:**

**La información brindada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector referente a que la Asamblea Legislativa aprobó la LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA, la cual promueve el uso de los laboratorios remotos, particularmente de la UNED, en el Ministerio de Educación Pública. Se resalta que el proyecto de ley fue redactado con apoyo y participación del señor Carlos Arguedas Matarrita, coordinador del Laboratorio de Experimentación Remota, así como todo el equipo de trabajo de los laboratorios y otras personas funcionarias de la UNED.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Reconocer el trabajo realizado por el personal del Laboratorio de Experimentación Remota en la redacción y seguimiento del proyecto de LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA, así como reconocer el valor público que genera en beneficio del sistema educativo público costarricense. A su vez**

**extenderles una felicitación por los valiosos aportes que realizan al desarrollo cualitativo de la UNED y del sistema educativo público nacional.**

- 2. Remitir a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación el presente acuerdo, con el fin de que realice una amplia divulgación del mismo.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO VI, inciso 1)**

Tema declarado como confidencial

### **ARTÍCULO VI, inciso 2)**

Tema declarado como confidencial

\*ppv